

COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Suministro e instalación de cortinas motorizadas para el pabellón Navarra Arena Expediente 26-13-07

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), se informa que del procedimiento de licitación anteriormente citado resulta adjudicataria **ARRIAZU PUERTAS Y AUTOMATISMOS S.L.** por presentar la oferta con mejor relación calidad-precio, habiendo obtenido la mayor puntuación total entre las propuestas.

Las características y ventajas de la oferta adjudicataria son:

- **CRITERIOS CUALITATIVOS:** Ha obtenido una puntuación de 24 puntos, adjuntándose el informe motivado de la puntuación otorgada en el sobre 1 a la oferta de la adjudicataria:

Criterio	Puntuación
Diseño del proyecto	
Calidad e integración	8
Funcionalidad y mantenimiento	8
Tecnología y sistemas de control	8
Sostenibilidad y eficiencia energética	0
TOTAL	24

- **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:** Por aplicación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas, la empresa adjudicataria obtiene una puntuación de 37,50 puntos, según lo siguiente:

Criterio	Puntuación
Ampliación del plazo de garantía	15
Precio del suministro	22,50
TOTAL	37,50

- Todo este compendio de valoración le supone a la persona adjudicataria una **puntuación total en su oferta de 61,50 puntos** sobre 100.

La eficacia de la decisión de adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 (a) de la LFCP.

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la presente notificación y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

La renuncia expresa de las personas receptoras del presente escrito a presentar alegaciones dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión. Para ello deberán enviar un email a la dirección i.perez@nicdo.es informando sobre dicha renuncia.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona/Iruña, a fecha firma digital.

Ramon Urdiain Esparza
Director Gerente de NICDO.